



Ayuntamiento de Arrecife

Expediente N.º: 6225/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 28 del ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que este Ayuntamiento no cuenta con los suficientes medios para cubrir las necesidades objeto de contratación pues se carece parcialmente de la maquinaria específica para la confección de los elementos, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en esta Administración (pues actualmente en la plantilla de empleados municipales solamente existen cuatro empleados con la categoría de electricista) por tratarse de cubrir necesidades cuyo elemento principal consiste en el diseños, suministro, instalación y desmontaje de elementos lumínicos de adorno navideños bajo la modalidad de alquiler, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑAS.**

2. Descripción de la situación actual

Entre las competencias propias que ejerce este Ayuntamiento se encuentran las relacionadas con los mercados (asimilados a áreas como comercio) y turismo, Arrecife pretende ser un referente en materia de promoción comercial y turística a nivel insular. Para lograr tal objetivo se ejecutan o cuando menos deberían ejecutarse diferentes actuaciones tendentes a fomentar ya no solamente la actividad comercial en el municipio y en sus zonas consolidadas sino que deberá darse el impulso necesario para que la Capital de la isla sea punto de atractivo y visita obligatoria tanto para los no residentes en el municipio como para aquellas personas que se encuentran disfrutando de periodos vacacionales en la isla en los términos municipales con mayor afluencia turística.

Además de lo anterior, se pretende promover el movimiento vecinal en el territorio de forma que se consigan crear sinergias entre diferentes zonas del municipio y todo ello obviamente bajo el prisma del disfrute de un periodo como la navidad donde los vecinos y turistas adoptan bien sean por convicciones sociales o culturales un comportamiento proactivo para con el comercio y las personas con las que se comparten espacios sociales.

En el plano situacional de la administración, este ayuntamiento carece de elementos luminosos que sirvan de decoración navideña en las vías de la ciudad, y así mismo se carece de un equipo de trabajo suficiente para proceder al diseño de elementos, su confección, instalación, mantenimiento, y desmontaje, situación que no puede ser óbice para que la administración promueva las actuaciones tendentes a lograr los objetivos que se plantea y que debe redundar en el beneficio del interés general. En puridad con ello, es notorio que el transcurso del periodo navideño implica engalanar las calles y plazas del municipio, con alumbrado decorativo, a base de motivos tradicionales y nuevos diseños, que contribuyen a la celebración de las fiestas de Navidad. Tradicionalmente, dentro de las Fiestas de Navidad, se encuentra el encendido del alumbrado navideño. Para





Ayuntamiento de Arrecife

lograr que el alumbrado navideño pueda alcanzar las expectativas, se requiere de un diseño original, acompañado de un desarrollo técnico de actualidad y gran vistosidad. Un proceso creativo de claro componente artístico, que se ve completado con un trabajo de ejecución técnica. Para ello resulta necesario contratar con una entidad especializada en este tipo de actividad, con capacidad de diseñar un alumbrado atrayente para todos los públicos.

3. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de suministro, en régimen de alquiler, así como de los servicios de diseño, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación y ornamentación navideña.

4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

El contrato se deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que se ha insertado al expediente administrativo del asunto.

5. Análisis Económico. Valor estimado y precio del contrato

De conformidad con el artículo 102 de la LCSP los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IGIC, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El precio debe ser el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Además, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP 9/2017 el valor estimado del contrato será determinado, para el caso de contratos de obras, servicios y suministros, como mínimo por los siguientes conceptos:

- Por el importe total del contrato, sin incluir IGIC.
- Los costes generales de estructura y beneficio industrial.
- Las posibles prórrogas del contrato.

La estimación aquí realizada se ha obtenido de la aplicación de los siguientes factores:

*** Se ha tomado en primer orden como referencia, el precio medio por elementos de la oferta que la última adjudicataria presentó a la licitación anterior, siendo que a raíz de esta se procedió al cálculo de costes entre el precio y los elementos que serán necesario instalar durante cada anualidad del contrato de manera aproximada.**





Ayuntamiento de Arrecife

** Además, se han tomado en consideración los precios actuales del mercado dada la petición de presupuestos de costes de diferentes elementos a distintas mercantiles que tienen entre su ámbito de actuación empresarial este tipo de servicios.*

Costes directos:

Los costes directos son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen en la ejecución del contrato.

Por tanto, el objeto del presente contrato el cual es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir para la contratación del Servicio que habrá que regir el diseño, instalación, montaje y desmontaje del alumbrado y ornamentación de Navidad en la ciudad de Arrecife, vienen valorados de la siguiente forma:

TIPO ELEMENTO A INSTALAR	PRECIO MEDIO SONDEO MERCADO (€)	UNIDADES MÍNIMAS PREVISTAS	COSTE APROXIMADO (€)
CORONAS DE MIMBRE O ABETO CON Leds FLASH LUZ FRÍA, 100 CM.	217,17 €	90	19.545,30 €
ARCO PEQUEÑO ≤ 2 METROS * ≤ 1 ALTO	303,33 €	235	71.282,55 €
FAROLA ARCO ≥ 1 ANCHO * ≥ 2-3 METROS ALTO	284,80 €	130	37.024,00 €
FAROLA ARCO ≤ 1 ANCHO * ≤ 2 METROS ALTO	235,75 €	277	65.302,75 €
ÁRBOL 5 A 10 METROS, Y LED RGB	4.712,33 €	7	32.986,31 €
ÁRBOL DE 25 A 30 METROS	33.681,67 €	1	33.681,67 €
GUIRNALDA MICROLÁMPARA 12 METROS	41,73 €	350	14.605,50 €
RED, MALLA MICROLÁMPARA	112,33 €	50	5.616,50 €





Ayuntamiento de Arrecife

PÓRTICO RÓTULOS ≥ 1 ALTO * ≥ 2 METROS LARGO	362,83 €	13	4.716,79 €
FIGURAS 3D	686,67 €	100	68.667,00 €
FIGURA TRANSITABLE 5 mt	7.775,50 €	6	46.653,00 €
CONJUNTO FIGURA TRANSITABLE REYES	30.000,00 €	1	30.000,00 €
SERIE PÓRTICOS DE LED 700 cm Y BASES DE HORMIGÓN	4.635,12 €	10	46.351,20 €
ICICLE FLASH LED LUZ FRÍA 50cm.	30,72 €	4040	124.108,80 €
COSTE TOTAL APROXIMADO			600.541,37 €

Coste mano de obra:

Respecto de los costes laborales se debe disponer que al no existir convenio específico al que acudir dada la naturaleza específica del contrato a licitar, para el cálculo se tomará como referencia el salario mínimo interprofesional (SMI) vigente¹ y durante un tiempo de ejecución de los montajes y desmontajes de los elementos que componen el contrato, siendo dicho periodo de 2 meses.

SMI con prorrateo de pagas extraordinarias 1.323 euros mensuales * 9 trabajadores durante 2 meses = 23.814,00 €

Los gastos de personal vinculados a seguridad social y demás se estiman en aproximadamente un 36%, siendo por ello que se corresponde a este subconcepto 8.573,04€.

TOTAL COSTE APROXIMADO GASTOS PERSONAL: 32.387,04 €

¹ Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024

Costes indirectos:

Se consideran costes indirectos de ejecución todos aquellos que no sean directamente imputables a las tareas que se demandan en el pliego, sino al conjunto del servicio que se contrata o costes de la empresa con los que apoya la ejecución. Entre estos costes indirectos se contemplan: estructura de empresa, **transporte, alquiler local**, amortización de locales, consumos corrientes, amortización de muebles y equipos, o conceptos fiscales. Debido a la difícil asignación de estos costes, se cifran como un porcentaje de costes indirectos, equivalente a





Ayuntamiento de Arrecife

un 5% del coste total de los elementos a instalar.

TOTAL COSTE APROXIMADO COSTES INDIRECTOS: 30.027,07 €

No obstante y dado que la ejecución del contrato demostró que los elementos instalados no alcanzan en volumen numérico ni en esplendor decorativo las expectativas existentes, pues desde la última licitación y hasta el momento nuevos elementos decorativos operan en el mercado pero que por no ser parte del contrato cuya licitación se pretende no pudieron ser instalados, por ejemplo, figuras transitables, techos de luz, etc. Es necesario por ende implementar la cuantía de la licitación en una cantidad suficiente que permita a las licitadoras ofrecer modelos en calidad y número suficiente para el enaltecimiento del espíritu navideño.

Visto todo lo anterior el presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y DÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (662.955,48 €) por anualidad**, que se ha calculado teniendo en cuenta además de los razonamientos anteriormente descritos, así como, mediante el estableciendo del número de elementos decorativos que con carácter mínimo se debe instalar así como su tipología (véase anexo I).

6. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera de la misma.

En cuanto a la sostenibilidad financiera:

- Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán encumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.
- Este contrato, por experiencia de años anteriores, no conlleva gastos colaterales diferentes al valor estimado del contrato.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria:

- A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto, y que, por tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Todo sin perjuicio de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria que al efecto realice Intervención de conformidad con la Disposición adicional tercera apartado 3 de la LCSP.

7. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

Para el presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP.





Ayuntamiento de Arrecife

b) Calificación del contrato

Servicio

c) Análisis de ejecución por lotes

El contrato no es susceptible de división en lotes

d) Duración

El contrato tendrá una duración de 1 año natural. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, mediante una prórroga de 1 +1 +1 años naturales, se dispone dicha duración (un año) por entenderse como un razonable periodo temporal donde el Ayuntamiento, de un lado tendrá garantizado el servicio a un precio cierto (que es el de adjudicación), y de otro, podrá beneficiarse de la diferenciación a la baja que la evolución de los precios u otros elementos no contemplados hoy en el expediente pudieran tener pero que pudieran suponer un beneficio para la ejecución del servicio.

Arrecife en fecha de firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

